RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO A FAVOR DE TRES SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la segunda prórroga del "**Servicio de grabación, edición y transmisión en directo de noticias para la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Madrid**". (Expte. EC/2-002/24.2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV y mediante Memoria de fecha 9 de diciembre de 2025 se inició procedimiento de segunda prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 6 de febrero de 2026, se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Según el artículo 29.2 de la LCSP, y la cláusula D del CCC del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige la presente contratación, esta prórroga es obligatoria para la empresa adjudicataria en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

En su virtud,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato "**Servicio de grabación, edición y transmisión en directo de noticias para la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Madrid**". (Expte. EC/2-002/24.2) a la empresa **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.** para un nuevo periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 (00:00 horas) al 30 de abril de 2027 (24:00 horas), en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económica vigentes en la actualidad.

El importe de la tarifa es:

OFERTA ECONÓMICA: Descripción del Servicio	**Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)**
Unidad de Servicio "Equipo ENG"	184,00 €

SEGUNDO El importe máximo para este servicio y periodo será de 198.000 € (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS) (IVA excluido), sin contar con las posibles prórrogas y modificaciones.

TERCERO: Esta prórroga se realiza a favor de la empresa **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.**

CUARTO: Esta prórroga se notificará a la empresa **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.** y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

QUINTO: Al ser la prórroga obligatoria para el adjudicatario y realizarse la comunicación de la misma con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato vigente, no será necesario formalizar contrato, aunque el contratista deberá remitir la documentación actualizada.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEXTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico